

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 127 - 2022

Guatemala, 21 JUN 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

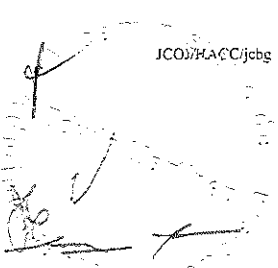
**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en dos categorías programáticas, con el propósito de adquirir el servicio de digitalización e indexación del archivo para el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, así como equipo de transporte que facilite el funcionamiento del referido Programa y de la Dirección General de Empleo con el fin de realizar eventos y actividades en el interior del país; en tal sentido, al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto;

ICOWHACC/jchg



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número -- **190** de fecha **16 JUN 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<b><u>4,826,808</u></b>	<b><u>4,826,808</u></b>
60	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	32 41	32 41	1,600,000 3,226,808	1,600,000 3,226,808

Fuentes de financiamiento: 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios  
41 Colocaciones internas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

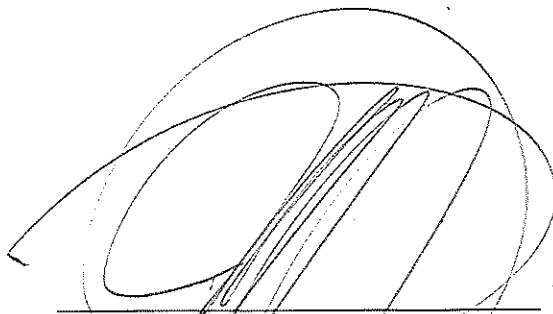
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>4,826,808</u>	<u>4,826,808</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>4,826,808</u>	<u>821,808</u>
Funcionamiento	4,826,808	821,808
<i>Componentes de inversión</i>		<u>4,005,000</u>
Inversión Física		4,005,000

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHO QUETZALES (Q4,826,808)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas

  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN NÚMERO: 190 FECHA: 16 JUN 2022

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q4,826,808.**-----

Oficio Of DM MISU/VAF No.1147-2022 de fecha 10 de junio de 2022, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expediente número 2022-43961 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 13 de junio de 2022. -----

\*\*\*\*\*

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

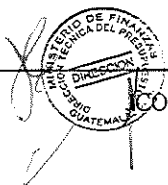
Por medio del Oficio Of DM MISU/VAF No.1147-2022 de fecha 10 de junio de 2022, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicita la autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q4,826,808, contenida en el Comprobante CO2 número 60, con las fuentes de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y 41 Colocaciones internas, con el fin de fortalecer los renglones de gasto 199 Otros servicios y 325 Equipo de transporte.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con base a la justificación remitida, los Comprobantes de la Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q4,826,808 en las categorías programáticas 16 Atención al Adulto Mayor y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, con el propósito de adquirir el servicio de digitalización e indexación del archivo para el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, así como equipo de transporte que facilite el funcionamiento del referido Programa y de la Dirección General de Empleo con el fin de realizar eventos y actividades en el interior del país.
4. Para viabilizar la gestión solicitada, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social propone debitar las asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 1 Servicios no Personales, de las categorías programáticas 14 Recreación de los Trabajadores del Estado y 16 Atención al Adulto Mayor, con las fuentes de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y 41 Colocaciones internas, justificando que dispone de asignación para seguir el proceso correspondiente.



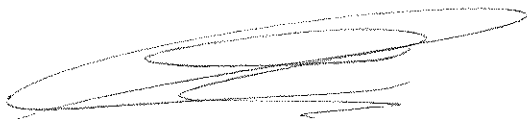
5. Que los movimientos presupuestarios contenidos en la presente modificación se ajusta a lo que estipula el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en cuanto a que las asignaciones de los renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, podrán ser transferidas a otro grupo de gasto, siempre y cuando las economías se originen de créditos presupuestarios no comprometidos o de la supresión de puestos.
6. Las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada;
  - b. Las partidas debitadas de su Presupuesto de Egresos vigente;
  - c. Ejecutar los créditos presupuestarios, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como la observancia de las demás normativas que sean aplicables al proceso de la ejecución de las asignaciones solicitadas, como las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, contenida en el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, cuando corresponda;
  - d. Cumplir con la Resolución número 63 de fecha 9 de junio de 2022, de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cual indica que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la gestión; emitida con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, y
  - e. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.
7. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Artículo 19 del Decreto número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.
8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el comprobante de la modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.



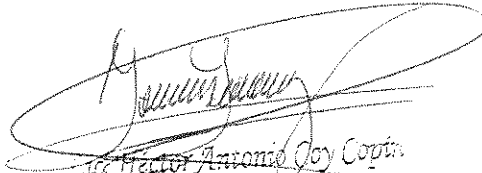
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

**OPINIÓN:**


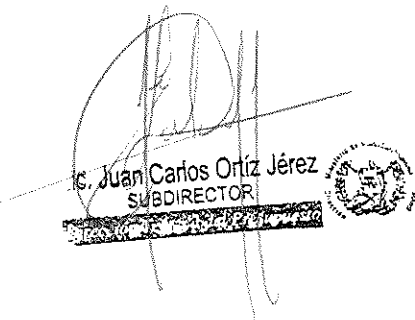
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones efectuadas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan al presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHO QUETZALES (Q4,826,808)**, se enmarca en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas del presupuesto de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; y según el Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



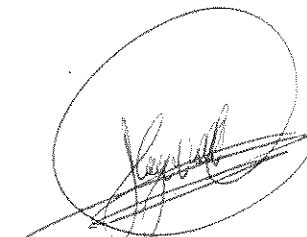
**Lic. Juan Carlos Batres Granados**  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto



**Lic. Hector Antonio Coy Coyón**  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto



**Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez**  
SUBDIRECTOR



**Lic. José Hugo Valle Alegria**  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 21 JUN 2022

Resolución número: 157-2022

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q4,826,808.-----**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, mediante el Oficio Of DM MISU/VAF No.1147-2022 de fecha 10 de junio de 2022, solicita la autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q4,826,808, contenida en el Comprobante CO2 número 60, con las fuentes de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y 41 Colocaciones internas, con el fin de fortalecer los renglones de gasto 199 Otros servicios y 325 Equipo de transporte. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **190** de fecha **16 JUN 2022**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHO QUETZALES (Q4,826,808)**, se enmarca en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Cartera Ministerial en referencia, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que son los responsables de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 de dicha ley.

JCOJ/HACC/jcbg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

[www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

Síguenos en:



como @minfinGT

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHO QUETZALES (Q4,826,808)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32, establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades resuelve las transferencias y modificaciones que se solicitan durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que autoriza el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, en dos categorías programáticas, con el propósito de adquirir el servicio de digitalización e indexación del archivo para el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, así como equipo de transporte que facilite el funcionamiento del referido Programa y de la Dirección General de Empleo con el fin de realizar eventos y actividades en el interior del país; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se programa en el presente caso. IV) Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del



Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (                      folios).-----

  
**Edwin Martínez**  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
**Alvaro González Ricci**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	9	6	2,022
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	127-2022		21 6 2,022
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
60				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-14-00-000-002-000-171-0901-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-600,000.00	-600,000.00
11130010-14-00-000-002-000-176-0901-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130010-16-00-000-001-000-011-0101-41-1,204-0076	PERSONAL PERMANENTE	-839,544.00	-839,544.00
11130010-16-00-000-001-000-013-0101-41-1,204-0076	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-12,720.00	-12,720.00
11130010-16-00-000-001-000-014-0101-41-1,204-0076	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-4,500.00	-4,500.00
11130010-16-00-000-001-000-015-0101-41-1,204-0076	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-1,745,400.00	-1,745,400.00
11130010-16-00-000-001-000-022-0101-41-1,204-0076	PERSONAL POR CONTRATO	-156,000.00	-156,000.00
11130010-16-00-000-001-000-026-0101-41-1,204-0076	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-4,500.00	-4,500.00
11130010-16-00-000-001-000-027-0101-41-1,204-0076	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-39,000.00	-39,000.00
11130010-16-00-000-001-000-071-0101-41-1,204-0076	AGUINALDO	-212,572.00	-212,572.00
11130010-16-00-000-001-000-072-0101-41-1,204-0076	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-212,572.00	-212,572.00
<b>TOTAL ⇒</b>		<b>-4,826,808.00</b>	<b>-4,826,808.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-16-00-000-001-000-199-0101-41-1,204-0076	OTROS SERVICIOS	821,808.00	821,808.00
11130010-16-00-000-001-000-325-0101-41-1,204-0076	EQUIPO DE TRANSPORTE	2,405,000.00	2,405,000.00
11130010-17-00-000-002-000-325-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,600,000.00	1,600,000.00
<b>TOTAL ⇒</b>		<b>4,826,808.00</b>	<b>4,826,808.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor y la Dirección General de Empleo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,022
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			9	6	2,022
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	127-2022		21	6	2,022	60
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-1,600,000.00</b>		<b>1,600,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,600,000.00		1,600,000.00	
0000		-1,600,000.00		1,600,000.00
<b>41 COLOCACIONES INTERNAS</b>	<b>-3,226,808.00</b>		<b>3,226,808.00</b>	
1.204 Tenedores Internos de Bonos	-3,226,808.00		3,226,808.00	
0076 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2022 (DECRETO 16-2021 Y ACUERDO GUBERNATIVO 39-2022) QUETZALES.		-3,226,808.00		3,226,808.00
<b>TOTAL</b>		<b>-4,826,808.00</b>		<b>4,826,808.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-4,826,808.00	821,808.00
	DESARROLLO HUMANO	-4,826,808.00	821,808.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	4,005,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	4,005,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-4,826,808.00</b>	<b>4,826,808.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor y la Dirección General de Empleo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,022
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	9	6	2.022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	127-2022		21 6 2.022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
60				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>0.00</u>	<u>1.600.000.00</u>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	1,600,000.00
		50103 Asuntos laborales generales	0.00	1,600,000.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<u>-1.600.000.00</u>	<u>0.00</u>
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-1,600,000.00	0.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-1,600,000.00	0.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-3.226.808.00</u>	<u>3,226,808.00</u>
	110200	Edad Avanzada	-3,226,808.00	3,226,808.00
		110201 Edad avanzada	-3,226,808.00	3,226,808.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-4,826,808.00</b>	<b>4,826,808.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor y la Dirección General de Empleo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	6	2.022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			9	6	2.022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	127-2022		21	6	2.022	60
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	-1,600,000.00	0.00
16 - ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	-3,226,808.00	3,226,808.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	0.00	1,600,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-4,826,808.00</b>	<b>4,826,808.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor y la Dirección General de Empleo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	6	2.022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			9	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	127-2022		21	6	2,022	60
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor y la Dirección General de Empleo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,022
DIA	MES	AÑO

*Elda María Peñate Cameros*  
**Licda. Elda María Peñate Cameros**  
 Especialista Presupuestario  
 Dirección Técnica del Presupuesto

*Antonio Coy*  
 Jefe del Departamento de  
 Programación Presupuestaria de  
 Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
 Dirección Técnica del Presupuesto